

PROGRAMA ERASMUS Curso 2010-2011

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ADJUDICACIÓN INICIAL DE AYUDAS

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea en la Guía de Agencias Nacionales para 2010, la distribución de fondos se deberá basar en los resultados del último curso cerrado. Para las instituciones que participen por primera vez, se deberá establecer un sistema transparente de adjudicación basado en el número de ayudas solicitadas y el presupuesto disponible.

Como consecuencia, el presupuesto para el curso 2010-2011 se distribuirá para todas las acciones, según la movilidad solicitada y teniendo en cuenta el grado de cumplimiento entre la adjudicación inicial de ayudas y el informe final del curso 2008-2009. Para la movilidad de estudios (SMS) adicionalmente se tendrá en cuenta el grado de crecimiento de los dos últimos cursos cerrados: 2007-2008 y 2008-2009.

1. Instituciones que no participaron en el curso 2008-2009.

El presupuesto se distribuye entre las instituciones según la movilidad solicitada y la duración máxima permitida por la convocatoria nacional.

2. Instituciones que participaron en el curso 2008-2009.

2.1. Para todas las acciones.

Se contemplan los siguientes supuestos:

- a) Si el grado de incumplimiento entre la adjudicación inicial y el informe final ha sido igual o inferior al 20%, se adjudicarán las movibilidades de la solicitud.
- b) Si el grado de incumplimiento ha sido superior al 20%, tanto en movibilidades como en duración, se adjudicarán las movibilidades del informe final del curso 2008-2009.
 1. Si el grado de incumplimiento se produce solamente en el número de movibilidades, se adjudicarán las movibilidades del informe final del curso 2008-2009, de acuerdo con la duración media de la solicitud.
 2. Si el grado de incumplimiento se produce solamente en la duración, se adjudicarán las movibilidades de la solicitud, de acuerdo con la duración media del informe final del curso 2008-2009.
- c) Si el grado de incumplimiento ha sido del 100%, se adjudicarán las movibilidades de la solicitud reducidas en un 75%, a no ser que el número de movibilidades solicitadas sea superior a las adjudicadas en el curso 2008-2009, en cuyo caso se adjudicarán las de dicho curso, reducidas en un 75%.

En ningún caso, la reducción se aplicará a las instituciones con movibilidades iguales o inferiores a 5 en cada acción.

2.2. Para la movilidad de estudios (SMS).

Adicionalmente, y de forma transitoria, para la acción de movilidad de estudiantes para estudios (SMS), las instituciones que se encuentren en la situación del apartado 2.1.b 1 y 2 se les tendrá en cuenta el grado de crecimiento de los dos últimos cursos cerrados: 2007-2008 y 2008-2009:

- a) Si la institución creció tanto en movilidad como en duración, se adjudicarán las movilidades del informe final del curso 2008-2009 añadiendo dos veces el porcentaje de crecimiento entre ambos cursos.
- b) Si la institución creció sólo en movilidad, se adjudicarán las movilidades conforme a lo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con la duración media del informe final del curso 2008-2009.

3. Cuantía de las becas.

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS). La cantidad financiada será de **120€/mes**.

Movilidad de estudiantes para prácticas (SMP). La cantidad financiada será de **320€/mes**.

Movilidad de personal para docencia (STA) o formación (STT). La duración máxima financiada se mantendrá en 5 días. Se financiarán hasta **150€** para gastos de viaje y **100€/día** de dieta.

Organización de la movilidad (OM). La cuantía adjudicada a cada institución deriva directamente del número de estudiantes, personal docente y otro personal administrativo enviado, así como del personal invitado procedente de empresas. En la primera fase, la Agencia Nacional adjudicará los fondos **de acuerdo con el número de beneficiarios resultante de la adjudicación inicial de ayudas en las diferentes acciones**.

Debido al incremento del número de instituciones en un 30% respecto a la primera distribución de 2009, la Agencia Nacional ha decidido, por razones presupuestarias, **reducir las cantidades financiadas de ayuda per cápita en los intervalos de movilidad en un 19%**, respecto a las cantidades indicadas en la convocatoria nacional 2010.

4. Razones de la reducción de la movilidad.

La demanda global en 2010 ha experimentado un crecimiento del 32% en el número de instituciones y de un 13% en el de movilidades respecto a la solicitud del curso 2009-2010.

El presupuesto de la Unión Europea para el programa Erasmus ha crecido sólo un 1,35% en relación con el del curso anterior.

EN LA SEGUNDA FASE SE TENDRÁ EN CUENTA LA MOVILIDAD DE CADA UNA DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES INTERMEDIOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES O CONSORCIOS. DE ACUERDO CON ESTOS DATOS SE PROCEDERÁ A UNA REDISTRIBUCIÓN DE FONDOS.